

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0352-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 06 de octubre de 2021

VISTO, el Informe N° 004-2021-CES-CAS-04-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 037-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0303-2021/CO-UNCA de fecha 15 de setiembre de 2021, se autorizó el desarrollo del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2021-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento, y se designó al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2021-CAS- UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0336-2021/CO-UNCA de fecha 21 de setiembre de 2021, se aprobó las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2021-CAS-UNCA, solicitado por el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0352-2021/CO-UNCA

Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2021-CAS-UNCA, mediante Informe N° 001-2021-CES-CAS04-UNCA de fecha 21 de setiembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 004-2021-CES-CAS-04-UNCA de fecha 05 de octubre de 2021, el Presidente Suplente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2021-CAS-UNCA, solicitó la aprobación de los resultados finales del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2021-CAS-UNCA, adjuntando todos los actuados del referido proceso, incluyendo las Actas de Evaluación (Curriculum Vitae y Entrevista Personal) y el Acta N° 013-2021 del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2021-CAS-UNCA – **Elaboración de Cuadro de Resultado Final e Informe Final del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2021-CAS-UNCA** de fecha 05 de octubre de 2021;

Que, el artículo 4 de la LEY N° 31131 “Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público”, señala que:

“Desde la entrada en vigencia de la presente ley hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada.

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, ninguna entidad del Estado podrá contratar personal a través del régimen especial de contratación administrativa de servicios, con excepción de aquellas contrataciones que se encontraran vigentes y que sean necesarias de renovar a efectos de no cortar el vínculo laboral de los trabajadores con vínculo vigente, en tanto se ejecute lo dispuesto en el artículo 1 de la presente ley. Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza.”

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 083-2021 que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la covid-19 y dicta otras disposiciones, en su única disposición complementaria final refiere que;

1. *Autorízase a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, así como a las que han transitado al régimen del servicio civil, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer*



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0352-2021/CO-UNCA

de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.

2. Las entidades de la Administración Pública, a través de su Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, determinan las necesidades de servidores civiles que les permitan ejercer sus funciones, implementar las acciones para sostener o mejorar su capacidad operativa, continuar brindando los servicios indispensables a la población, garantizar su adecuado funcionamiento, así como aquellos destinados a promover la reactivación económica del país y/o a mitigar los efectos adversos de la COVID-19. Para ello, se requiere informes de la ORH y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o las que hagan sus veces, previo requerimiento y coordinación de los órganos y unidades orgánicas usuarias de la entidad.

3. La contratación autorizada en el numeral 1, se encuentra sujeta a Concurso Público de Méritos, conforme a las siguientes etapas:

a. Preparatoria: Las áreas usuarias, con el apoyo de la ORH correspondiente, establecen el perfil del puesto, conforme al marco normativo y metodología establecida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

b. Convocatoria: La publicación de la convocatoria se realiza, de manera simultánea y obligatoria, en el Portal Talento Perú, administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y en la sede digital de la entidad; durante tres (3) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección.

c. Selección: Comprende la evaluación curricular y la entrevista personal (en la cual se podrá incluir la evaluación de conocimientos). Los resultados de cada evaluación, así como los resultados finales se publican en la sede digital de la entidad, en ausencia de ella en un lugar visible de acceso público del local de la entidad; siendo responsabilidad del/la postulante la revisión de los resultados dentro de los plazos establecidos por cada evaluación. Esta etapa tiene una duración de hasta cinco (5) días hábiles, pudiendo ampliarse hasta tres (3) días hábiles adicionales, según la cantidad de candidatos y la capacidad operativa de la entidad.

d. Suscripción del contrato: La suscripción del contrato se realiza en un plazo de hasta tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales. Si vencido el plazo, el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se selecciona a la persona que ocupa el orden de mérito siguiente. En todos los casos, el plazo máximo para la suscripción del contrato vence el día 2 de noviembre de 2021.

Que, el ítem 7 de la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19" versión 3, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR/PE, dispone que: "Los procesos de contratación, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), se debe determinar, en coordinación con los jefes (áreas usuarias), sobre la pertinencia de la continuidad de los procesos de selección en curso, así como replantear la necesidad de realizar nuevas convocatorias. Cada etapa del proceso de selección debe realizarse respetando los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades que



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0352-2021/CO-UNCA



rigen el servicio civil y promoviendo los ajustes razonables para las personas con discapacidad. En todas las etapas y evaluaciones del proceso, deben considerarse y prevalecer las medidas de seguridad y salud establecidas en el presente documento. Para ello, de acuerdo con sus capacidades y las características de cada puesto a convocar, **cada entidad deberá utilizar las herramientas de virtualización u otras que le permitan continuar con el proceso sin vulnerar la seguridad y salud de los postulantes, ni de los/as servidores/as civiles (o terceros) que participen en el proceso.**”;



Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído N° 1498 de fecha 06 de octubre de 2021, dispuso a la Oficina de Secretaría General, agendar en sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 004-2021-CES-CAS-04-UNCA de fecha 05 de octubre de 2021, emitido por el Presidente Suplente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2021-CAS-UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 037-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, los Miembros de la Comisión Organizadora en ejercicio de sus atribuciones y facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, D. Leg. N° 1057, y Decreto de Urgencia N° 083-2021; acordaron por unanimidad **APROBAR** los Resultados Finales del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2021-CAS-UNCA, conforme a lo establecido en el Acta N° 013-2021 del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2021-CAS-UNCA - **Elaboración de Cuadro de Resultado Final e Informe Final del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2021-CAS-UNCA** de fecha 05 de octubre de 2021, solicitado por el Presidente Suplente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2021-CAS-UNCA, mediante Informe N° 004-2021-CES-CAS-04-UNCA de fecha 05 de octubre de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Resultados Finales del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2021-CAS-UNCA, solicitado por el Presidente Suplente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2021-CAS-UNCA;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0352-2021/CO-UNCA

conforme a lo establecido en el Acta N° 013-2021 del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2021-CAS-UNCA - **Elaboración de Cuadro de Resultado Final e Informe Final del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2021-CAS-UNCA** de fecha 05 de octubre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR como ganadores del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2021-CAS-UNCA, a los postulantes que a continuación se detalla:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	RESULTADOS FINAL	ESTADO
01	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	RODRIGUEZ VASQUEZ LOURDES MARILYN	47132119	73.8	GANADOR
02	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	PAREDES GONZALEZ VANESSA LISSETH	46765285	69.7	ACCESITARIO
03	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	OLIVARES APAZA LEONARDO KEITH	70214763	67.0	ACCESITARIO
04	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES	SALAZAR YRIGOIN WILSO	33593518	71.7	GANADOR
05	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES	ORTECHO GARCÍA ROBERT DEIBY	41185967	67.0	ACCESITARIO
06	ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA – TÓPICO	SAAVEDRA AREVALO MIRYAM	08217981	66.5	GANADOR
07	ESPECIALISTA EN INVERSIONES	PALOMINO TERÁN KAREN ESTEFANY	70816325	70.5	GANADOR
08	ESPECIALISTA EN LICENCIAMIENTO	ZEVALLOS SALAZAR IVO JESUS	40631516	77.3	GANADOR
09	ESPECIALISTA EN RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	ÑAÑA SOLDEVILLA JANET	40823544	72.7	GANADOR
10	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUBA GALARRETA ANGYE PAOLA	71464449	70.0	GANADOR
11	ESPECIALISTA EN SERVICIOS GENERALES	TAVERA SILVA LUIS MARTIN	43661674	70.8	GANADOR



12	PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS	GARAY SUDARIO WILDER PEDRO	46863592	65.5	GANADOR
13	VIGILANTE	FLORIAN SOTO DIEGO JHANKARLO	71242653	78.1	GANADOR (se adiciono 10% en aplicación de la Ley N° 29248)
14	VIGILANTE	GARCIA JUAREZ DILBERTO	18176290	70.2	GANADOR

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Director General de Administración(e), realizar las acciones pertinentes para la CONTRATACIÓN de los ganadores del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2021-CAS-UNCA, conforme al plazo establecido en el cronograma de las Bases Administrativas del mencionado concurso.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR DESIERTOS, las siguientes plazas:

- Un (01) Profesional de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios (PDPBS-001)
- Un (01) Profesional de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (PDITT-001)
- Un (01) Profesional en Servicios Académicos (PSA-001)
- Un (01) Asistente de Topografía (AT-001)
- Un (01) Profesional en Bienestar Universitario (PBU-001)
- Un (01) Especialista en Enfermería (EE-001)
- Un (01) Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (JURH-001)

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER al Director General de Administración(e), realizar las acciones pertinentes, a fin de consolidar el requerimiento de las áreas, cuyas plazas se declararon desiertas, para ser convocadas a Concurso.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO SÉTIMO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Presidente Suplente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2021-CAS-

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0352-2021/CO-UNCA

UNCA y Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA para conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL